



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 125/2025/SUNO  
DPTO. EMISOR: INCLUSIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Convenio Necesidades Básicas Cáritas 2025

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

### **PROPUESTA DE LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

El convenio suscrito con fecha 11/04/2023 con la entidad CÁRITAS (PROYECTO DE NECESIDADES BASICAS con CIF.: R3700100E se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan. Consta en el expediente el informe técnico emitido por el Jefe de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la entidad beneficiaria de este convenio tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2025. Se ha tramitado retención de crédito nº 12025000023341 por importe de 120000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48997.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD CÁRITAS (PROYECTO DE NECESIDADES BASICAS) PARA EL AÑO 2025 ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.**

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente



Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 03/07/2025  
El ALCALDE  
CARLOS MANUEL GARCÍA  
CARBAYO  
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE  
SECRETARÍA  
(firmado digitalmente)

